

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diez y siete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

COMISORIO No. 32

Sustanciación No. 348

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble referenciado en el Despacho comisorio que antecede, ordenado por el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y para el que ha sido comisionado este Despacho, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del C.G.P y por razón de la ubicación del bien inmueble, para la práctica de la medida, se subcomisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, con facultades para designar secuestre, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre en caso de no asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 89

De la presente fecha. 21-06-2022

Secretario  _____